

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Dos Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 13 noviembre 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º — Secretaría.

Elecciones municipales.

Sexta relación nominal de los pueblos de esta provincia que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

ALCALÁ DE MONCAYO

D. Hipólito Ledesma Meliza.
Cándido Rodrigo Tejero.
Bartolomé Peña Aranda.

LA ALMOLDA

D. Rafael Olona Olona.
Santiago Olona Alós.

Félix Catalán Gavín.
Jesús Peralta Grau.
Silvestre Morales Rivera.

ANENTO

D. José Molina Franco.
Blas Peribáñez López.
Gaspar Pellejero Simón.
Manuel Nuez Traid.

BUJARALUZ

D. Juan Lupón Españequé.
Isidro Flordiris Laacruz.
Fermín Carús Sena.
Salvador Rozas Villagrasa.
Mariano Calvete Gros.

CERVERUELA

D. Antonio Andrés Carrato.
Ciriaco Julián Andrés.
Pedro Andrés Ramón.

EL FRAGO.

D. Francisco Romeo Palacios.
Angel Palacio Luna.
Félix Ardebines Guillén.
Luis Palacio Bastaros.

GALLOCANTA

D. Mariano Vallespín Quieto.
Antonio Pardos Zorraquino.
Francisco Salas Vicente.

MALPICA

- D. Pedro Compaired Galván.
Domingo Campos Campos.
Miguel Marco Mayayo.

LA MUELA

- D. Mariano Laviña Gracia.
Acisclo Mateo Gil.
Constancio Tena Mateo.
Mariano Lober Martínez.
José Lober Bielsa.

ORÉS

- D. Pablo Auria Flor.
Pablo Idoipe Idoipe.
Saturnino Campos Tenías.

PLENAS

- D. Timoteo Gracia Gracia.
Daniel Brilo Sancho.
Santiago Marteles Bailo.
Gabriel Serrano Luño.

ROMANOS

- D. Segundo Castillo Pardos.
Juan Francisco Pellejero López.
Pedro Hernández López.

SANTED

- D. Ventura Pardos Prieto.
Andrés Martín Villanieva.
Leocadio Laga Villanueva.
Felipe Pardos Martín.

SOS

- D. Sebastián Pérez Lapieza.
Francisco Machín Pérez.
José Soteras García.
José Lafuente Navarro.
Mariano Gutiérrez González.
Amancio López de Artieda Legarre.

TORRALBILLA

- D. Bernardo Savirón Saz.
Lamberto Racho Royo.
Manuel Saz Tobajas.

BERDEJO

- D. Juan Carrera Gómez.
Julio García Gómez.

CINCO OLIVAS

- D. Agustín Royo Villagrasa.
Tomás Mador Escobedo.
Vicente Alvarez Luna.
Pascual Luna Lasala.
Juan Antonio Costa Escobedo.
Pascual López García.
Jesús Ranera Gracia.

JAULÍN

- D. Santos Julián Montonel.
Mariano Tena Burillo.
Zaragoza, 14 de noviembre de 1915.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE

DISTRITOS Y CANDIDATOS	SECCIONES												Total de votos.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	
6.º — Democracia.													
D. Pedro Monserrat Cuadrada.....	17	11	12	10	12								62
Antonio Martín Martínez.....	72	44	46	41	30								233
Vicente Nuel Anadón.....	25	31	40	42	47								185
Mariano Amada Lahoz.....	63	51	66	54	57								291
Domingo Montón Ibáñez.....	42	66	47	56	54								265
Simón Aísa Aranda.....	36	53	44	47	50								230
En blanco.....	23	4	3	>	>								30
7.º — San Pablo.													
D. Justo Jimeno Pradilla.....	25	27	11	20	10								93
Pedro Pardo Aragüés.....	79	66	50	49	45								289
Angel Aísa Esteban.....	55	51	68	61	98								333
Francisco Merino García.....	77	56	60	40	43								276
En blanco.....	16	11	14	>	25								66
8.º — Azoque.													
D. Paulino Savirón Caravantes.....	40	24	10	74	48	86							282
Gonzalo Sancho Muñoz.....	42	43	18	54	32	78							267
Miguel Angel Navarro Pérez....	62	43	49	48	60	79							341
Pablo Calvo Olivares.....	102	53	36	25	40	46							302
Julián Gracia Gracia.....	62	53	34	58	50	58							315
Manuel Montoya Ayala.....	39	19	36	25	21	22							162
Manuel Gracia Gracia.....	43	39	47	35	19	28							211
En blanco.....	21	>	5	5	12	8							51
9.º — 1.º Afueras.													
D. Nicolás Alorudo Mayoral.....	28	36	77	193	18	8	166	11					537
Manuel Baile Roy.....	26	33	48	24	30	40	34	20					255
Victoriano Carboné Chueca.....	53	108	11	45	37	62	53	26					395
Modesto Andrés Pascual.....	108	39	55	33	78	24	41	51					429
En blanco.....	20	>	>	4	>	1	>	3					28
10.º — 2.º Afueras.													
D. Pantaleón Monserrat de Pano....	85	64	42	53	57	100	46	36	42	79	44	37	685
José Valenzuela La Rosa.....	72	71	55	55	16	11	78	51	55	40	45	16	565
Diego de Funes y L. de Quintana.	81	60	62	127	35	20	57	57	49	72	70	97	787
Antonio Mamblona Herrero.....	68	57	54	166	65	16	42	57	>	47	70	48	690
Alfonso Valero Baltasar.....	24	39	47	34	38	155	36	36	67	16	29	14	535
Miguel García Eito.....	23	41	39	31	39	165	38	35	67	17	27	13	535
En blanco.....	31	2	2	>	>	>	6	6	>	10	>	>	57

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del art. 45 de la ley Electoral vigente.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1915. —El Presidente, Francisco Acosta.

SECCION SEXTA

Acered.

Desde esta fecha quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho y quince días respectivamente, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial para el próximo año de 1916 a los efectos reglamentarios.

Acered, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Gracia.

Almochuel.

A los efectos y plazo reglamentario se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes formados para el año 1916:

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

La lista cobratoria de edificios y solares.

Almochuel, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Clame.

Almonacid de la Sierra.

A los efectos y plazos reglamentarios se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año 1916:

Repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

Matrícula industrial.

Reparto de consumos.

Padrón de cédulas personales.

Almonacid de la Sierra, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Martínez.

Aranda de Moncayo.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año 1916 a los efectos reglamentarios.

Aranda de Moncayo, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Gea.

Ariza.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en esta secretaría, formados para el año 1916, los documentos siguientes:

El reparto de la riqueza rústica y pecuaria.

Lista cobratoria de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Ariza, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Narciso Rupérez.

Ateca.

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año 1916, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ateca, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Angel Sánchez.

Badules.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, por el término reglamentario, los documentos siguientes para el próximo año de 1916:

Reparto de rústica.

Id. de urbana.

Matrícula industrial.

Badules, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Lacasa.

Bujaraloz.

Quedan expuestos al público, por el término reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes para 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula industrial.

Padrón de edificios y solares.

Padrón de cédulas personales.

Bujaraloz, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ambrosio Florenza.

Botorrita.

Desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los siguientes documentos formados para el próximo año de 1916:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Botorrita, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Julián Orillés.

Cetina.

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha acordado arrendar en pública subasta el matadero municipal de esta villa para el próximo año de 1916; cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 24 del actual, a las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, conforme a instrucción.

Cetina, 4 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

Cinco Olivas.

Confecionado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del presente año 1915, queda expuesto al público, por ocho días, a sus efectos.

Cinco Olivas, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Agustín Royo.

Clarés.

Por espacio de 8 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerá de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el próximo año 1916, a fin de sea examinado por los vecinos y pueda reclamar el que se considere agraviado.

Clarés, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Brun.

El Frago.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, los documentos siguientes:

El reparto de la contribución territorial.

Las listas cobratorias del padrón de edificios y solares.

La matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

El Frago, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Segundo Romeo.

Fayón.

Por renuncia del recientemente nombrado, se halla vacante la titular de Farmacia de esta localidad, con el haber anual por residencia de 331 pesetas 20 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y otra cantidad igual por seminario de medicamentos a familias pobres.

Solicitudes por treinta días, a contar desde la publicación.

Fayón, 6 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Conrado Solé.

Gallocanta.

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho y quince días respectivamente, al objeto de oír reclamaciones.

Gallocanta, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Marcos Pardos.

Gelsa.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos reglamentarios, se hallará expuesto al público, por el término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1916.

Gelsa, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Castellón.

Longares.

Por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal los repartos de contribución territorial y lista cobratoria de edificios y solares de esta villa para el año 1916, a los efectos reglamentarios.

A los mismos efectos y durante el plazo de quince días, estarán asimismo de manifiesto la matrícula industrial, y padrón de cédulas personales para el año próximo venidero.

Longares, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Marañés.

Por rescisión del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos de este Municipio.

Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá en el que acepte las condiciones que tiene establecidas el Ayuntamiento.

Longares, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Marañés.

Lorbés.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos en la secretaría del Ayuntamiento los documentos formados para 1916, que se expresan a continuación:

Matrícula industrial, reparto de consumos,

territorial, urbana y padrón de cédulas personales.

Lorbés, 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Victorián Mendive.

Luceni.

A los efectos reglamentarios estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por plazo de ocho días, el reparto de contribución territorial para 1916 y la lista cobratoria de edificios y solares.

Por plazo de quince días, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales.

Luceni, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Cándido Andía.

Maleján.

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la secretaría municipal los documentos siguientes, formados para el año 1916:

Repartimientos de contribución rústica y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Maleján, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Tiburcio Pablo.

Manchones.

Durante los plazos reglamentarios estarán de manifiesto en la secretaría municipal, para oír reclamaciones los documentos pertenecientes para el próximo año de 1916:

Presupuesto ordinario.

Matrícula industrial.

Reparto de rústica y listas cobratorias de edificios y solares.

Manchones, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Maicas.

Monreal de Ariza.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de este Municipio; correspondientes a los años de 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1913 y 1914, quedan expuestas al público, en la secretaría de esta Corporación, por tiempo de quince días, a los efectos de la ley Municipal vigente.

Monreal de Ariza, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Dionisio Arteche.

Novillas.

Por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público, en esta secretaría, los documentos siguientes, formados para el año próximo de 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Reparto de urbana.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Novillas, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Fernando Irún.

Olvés.

Para su examen se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1916:

Por ocho días, el reparto de la Contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Por ocho días, el reparto de la Contribución urbana y

Por quince días, el padrón de cédulas personales.

Las reclamaciones contra dichos documentos deberán ser presentadas, dentro de los plazos marcados, en la secretaría municipal.

Olvés, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Prudencio Gil.

Pastriz.

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para el próximo año de 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares; y

Padrón de cédulas personales.

Pastriz, a 9 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Máximo Calvo.

Pomer.

Por el término de quince días y a los efectos de las reclamaciones que en su caso juzguen conducentes los contribuyentes, permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial, formada para el próximo año 1916.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contarse desde el siguiente día de aparecer publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se admitirá ninguna.

Pomer, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Formados por este Ayuntamiento los padrones de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año de 1916, desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuestos al público, por ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, y producir las reclamaciones que juzguen conducentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pomer, 10 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Purroy.

Desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para el próximo año de 1916, por tiempo de ocho días.

Repartos de las contribuciones rústica y urbana, y matrícula industrial por quince días.

Purroy, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Roldán.

Romanos.

La recaudación voluntaria de los repartimientos generales para cubrir el déficit del presupuesto del año actual tendrá lugar los días 23 y 24 del corriente, y la segunda, también voluntaria, del 26 al 30 del mismo, en casa del Recaudador, Fuente, 8.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el expresado reparto.

Romanos, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

Sádava.

Desde el día de hoy y por término de quince días, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Reparto rústica, urbana y pecuaria, y la matrícula industrial para 1916.

Lo que se hace público al objeto de oír las reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Sádava, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Benjamín Oloriz.—P. S. M., El Secretario, Mariano Lorbés.

Sos.

Por espacio de quince días se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial, formada para el año 1916 y a sus efectos reglamentarios.

Sos, 8 de octubre de 1915.—El Alcalde, P. O., Lorenzo Gómez.

Tierga.

Por término de ocho días permanecerá expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el año 1916, en cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos, admitiéndose las reclamaciones pertinentes.

Tierga, 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde P. O., Sebastián Aznar, Secretario.

Val de San Martín.

Durante el plazo reglamentario se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1916:

Presupuesto municipal ordinario.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Id. de urbana.

Matrícula industrial; y

Padrón de cédulas personales.

Val de San Martín, 9 de noviembre de 1915.

— El Alcalde, Escolástico Lahoz.

Vierlas.

Durante los plazo reglamentarios, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Lista cobratoria de edificios y solares, repartimiento de contribución por rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales para el próximo año de 1916.

Vierlas, 8 de noviembre de 1915. — El Alcalde, Esteban Inúñez.

Villafranca de Ebro.

Desde el día de la fecha y por el término que se expresará, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, los documentos siguientes para 1916:

La matrícula industrial, por quince días.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, por ocho días.

La lista cobratoria del padrón de edificios y solares, por ocho días,

Durante los plazos señalados podrán presentarse en debida forma las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villafranca de Ebro, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Justo Bes.

Villanueva del Huerva.

Por el tiempo reglamentario y durante las horas de oficina, queda de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para 1916.

Villanueva del Huerva, 8 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Félix Benedí.

Urrea de Jalón.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes confeccionados para el próximo año de 1916:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Y matrícula industrial, por diez días.

Urrea de Jalón, 11 de noviembre de 1915. — El Alcalde, José García.

Used

Durante el plazo reglamentario se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para el año 1916:

Reparto de rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares.

Matrícula industrial.

Padrón de cédulas personales.

Used, 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Pardos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperturamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Angel y José N., de unos veintitrés a veinticinco años de edad, de oficio albañiles, que trabajan actualmente en la ciudad de Pamplona y que estuvieron en Zaragoza durante las pasadas fiestas del Pilar, y entre aquellos días la noche del trece al catorce de octubre próximo pasado; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a fin de recibirles declaración en la causa que se instruye contra Dionisio Serrano Francés, por sustracción de una burra de la cuadra de la casa número veintitrés de la calle del Portillo de dicha localidad.

JIMÉNEZ LÓPEZ, Antonia; de cuarenta y tres años, gitana, casada con Bernardo Gabarre, domiciliada últimamente en Sierra de Lucena y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de ampliarle su declaración en causa que se sigue sobre supuesta sustracción de ropas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas al procesado Mariano José Crespo Pló, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado bajo el número ochenta y seis de mil novecientos doce, sobre estafa, se sacan a la venta en pública y segunda subasta los bienes embargados a dicho encausado, que son los siguientes:

1.º Un campo, regadío, sito en términos de Lucena de Jalón, partida del Soto, de diez hanegas de cabida; que confronta al Norte con escorredero de herederos, al Sur con campo de León Villa, al Este con escorredero y al Oeste con río Jalón; tasado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

2.º Una bodega vinaria, sita en igual término, partida de la Dehesa, de ignorada superficie; que confronta por la derecha de su entrada con otra de Francisco Latorre, por la izquierda con la de José Crespo Cobos y por la espalda con cabezo: tasada en cuatrocientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que la cantidad que se fija como tipo de subasta es la en que han sido tasados los bienes rebajado el veinticinco por ciento.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Que no existen títulos de propiedad de los reseñados bienes.

Dado en La Almunia, a ocho de noviembre de mil novecientos quince. — Santiago Blasco. — Ante mi. P. H., Fausto Moya.